

ANEXO 4 RESPUESTAS OBTENIDAS A LA CONSULTA 2003

Grupo 1 – PAISES QUE NUNCA HABÍAN CONTESTADO A LAS CONSULTAS DEL IIN

Antigua y Barbuda:

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

Sí. Existe un Plan Básico General sobre temas de infancia que toca este tema. Actualmente se está trabajando para aprobar una Ley de Protección de la Niñez.

2) ¿Desde cuando?

Actualmente el proyecto de Ley está en el Parlamento. Han habido dos consideraciones al proyecto y eventualmente será ley pronto.

3) ¿Está en ejecución?

Sí

4) ¿Cuáles son los principales componentes

Cuidado y protección de la niñez y la adolescencia. Habrá un Comité de personas relevantes y agencias representadas en el mismo. Este Comité actuará en todos los aspectos relacionados al cuidado y protección de la niñez y la adolescencia. En cuanto a la explotación sexual, una "Task Force" investigó recientemente las principales razones por las que niños, niñas y adolescentes entran a la prostitución, las raíces causales y cómo enfrentar el problema.

A pesar de que el país no ha ratificado el Protocolo Opcional de la CDN relacionado al tema, gracias a la intervención de la OEA, se han presentado un documento con una serie de recomendaciones y líneas de acción para la reforma legal y los servicios sociales a implementar, que el país está tratando de enfocar actualmente.

5) ¿Cuenta con financiamiento?

La mayor parte de los recursos financieros provienen del gobierno, pero existen posibilidades de capturar recursos de agencias regionales e internacionales, como UNICEF, a los efectos de ayudar inclusive en el aspecto técnico.

6) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

El Ministerio de Mejoramiento Social está mandatado para atender y coordinar estas áreas.

7) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Sí. A pesar de que el tema de la explotación sexual no es uno de los más importantes, el país está trabajando con todo lo que tiene a su alcance.

8) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

El proyecto de Ley que se está tratando de aprobar en el parlamento creará las bases legales para proteger a niños y adolescentes frente a este problema.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Actualmente el país no cuenta con leyes penales que criminalicen este problema específico. La División de Asuntos Legales está a cargo de impulsar las reformas legales necesarias y está trabajando en ello.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

No se dispone la información exacta.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación que usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Han habido obstáculos para tratar este problema. Principalmente en el área del intercambio de información apropiada para enfrentar el problema. Con el proyecto de ley que está en el

parlamento, habrá mandatos firmes para reportar los casos de abuso sexual y para la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Sí, aunque cabe recordar que el Protocolo Opcional de la CDN no ha sido ratificado.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

No. No se pudo asistir debido a problemas financieros.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí.

The Bahamas

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

Sí

2) ¿Desde cuando?

Desde 1991 siguiendo el Acta legal de Ofensas Sexuales y Violencia Doméstica

3) ¿Está en ejecución?

Sí. Por medio de intervenciones, investigaciones, programas de tratamiento, capacitación de personal operativo y de la educación pública.

4) ¿Cuáles son sus principales componentes?

Los principales componentes son los siguientes:

Prevención: El establecimiento de un Comité Nacional de Prevención de Abuso Infantil y de otras iniciativas públicas relacionadas

Intervención: Las Unidades de Abuso y Protección del Departamento de Servicios Sociales.

Investigación: Unidad de Ofensas Sexuales, Real Fuerza Policial de Bahamas, Equipo SCAN (equipo de casos sospechosos de abuso y negligencia) basado en el Hospital Princess Margaret, Equipo multidisciplinario integrado por trabajadores sociales y oficiales de policía.

5) ¿Cuenta con financiamiento?

Sí. Vía partidas presupuestarias del gobierno

6) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

El Director de Servicios Sociales del Departamento de Servicios Sociales

7) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Sí. Son muy raros los casos reportados de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

8) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

El establecimiento del Acta legal de Ofensas Sexuales y Violencia Doméstica, el establecimiento del Equipo SCAN (equipo de casos sospechosos de abuso y negligencia) basado en el Hospital Princess Margaret, el establecimiento de una Unidad Específica (Unidad de Abuso Infantil) en el Departamento de Servicios Sociales para investigar y actuar sobre los casos de abuso reportados; la observancia anual del mes de abril, como el "Mes de Prevención del Abuso Infantil", y el establecimiento del Comité Nacional para la Prevención del Abuso Infantil.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Sí. Hay legislación relativa a la explotación sexual, pero no específica para la adopción de medidas contra la pornografía y el tráfico.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

En 1991

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación que usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Sí en varios aspectos. Sin embargo, hay todavía un subregistro y subreporte de casos de abuso. Los programas de rehabilitación de los ofensores o victimarios son limitados.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

No

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

No

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí

Belize

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

No. Actualmente Belize acaba de completar el primer informe periódico al Comité de los Derechos del Niño sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. En este informe se ha incluido un capítulo que hace referencia a la explotación sexual.

9) ¿El país ha implementado acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Existen programas en ejecución. En Belize el problema de la explotación sexual de niños y niñas no es muy significativo. Lo que sí es más problemático es que existe una situación donde un número importante de trabajadoras sexuales comerciales provenientes de países vecinos, tales como, México, y Guatemala, arriban al país para trabajar en bares y hoteles. El problema reside en que muchas de estas personas no tienen documentación y, por supuesto, hay varios casos de menores de edad involucradas. Algunas de estas personas son deportadas. En términos de ciudadanos de Belize, este problema no es de significación.

10) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

El Ministerio está trabajando conjuntamente con la Policía y con una ONG conocida como la Organización nacional para la Prevención del Abuso Sexual y el Abandono. El Ministerio ha estado asistiendo técnicamente estas agencias en términos de educación de niños y adolescentes, concurriendo a las escuelas y a asistiendo a los grupos comunitarios. Existe un programa denominado: COMPA, financiado por UNICEF, el cual se enfoca educación de padres. Hay un número de agencias trabajando con líderes comunitarios, sensibilizándolos sobre las varias formas de intervención preventiva en enfermedades de transmisión sexual. Hay también varias agencias asociadas, entre entidades gubernamentales, ONGs, y otras que luchan contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Respecto a la legislación:

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la

explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Sí. Recientemente se ha ratificado el Protocolo Opcional de la CDN sobre Prostitución Infantil, Tráfico y Pornografía y es necesario trabajar en su implementación. También existe la necesidad de que los países vecinos cumplan y trabajen conjuntamente en esta estrategia.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

La Convención sobre Tráfico fue ratificada hace menos de dos años, pero no se ha hecho mucho desde entonces. Hay una parte de la legislación nacional conocida como la Ley de la Familia y la Niñez. Dentro de esta legislación han habido intentos por insertar aquellos aspectos relativos a la prevención de la explotación sexual. Por otra parte, no han habido enmiendas recientes a la legislación.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

No se ha hecho lo suficiente, a pesar de que han habido intentos por mejorar la situación. Hace dos años, un asesino en serie y mutilador sexual de mujeres jóvenes puso en alarma a la sociedad beliceña. Debido a estos eventos, agencias como el Ministerio y ONGs tuvieron la oportunidad de implementar acciones para educar y sensibilizar al público sobre la necesidad de luchar contra esta clase de crímenes. Durante el pasado año, no se han presentado este tipo de ofensas criminales y, por lo tanto, el interés en esta área ha declinado. Hay una necesidad de continuar generando campañas de conciencia pública, evitando actuar únicamente cuando este tipo de crímenes se presenta.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

No

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

No. Belize no pudo participar debido a problemas financieros. La documentación resultante del Congreso fue recibida.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí

Dominica

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

No. No hay un Plan de Acción Nacional específico sobre explotación sexual en tanto Dominica no padece este problema de manera significativa. Se puede afirmar que no hay explotación sexual comercial infantil en el país.

9) ¿El país ha implementado acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Cuando se produce la denuncia de un caso de explotación sexual, existe un Departamento de Bienestar y una Oficina de Asuntos de la Mujer que se ocupa del caso. El Departamento de Bienestar provee orientación y consejería para padres y niños que se encuentran involucrados en este tipo de situaciones. Asimismo el tema del acoso sexual se encuentra incluido en el sistema educativo formal. Hay además, leyes que protegen a las personas del acoso sexual y de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Si bien la explotación sexual de la niñez y la adolescencia es abordada caso a caso, cuando la necesidad lo indica se combinan y coordinan los esfuerzos del Departamento de Bienestar, el Ministerio de Salud y, principalmente, del Ministerio de Asuntos Comunitarios.

10) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

Las acciones más significativas serían aquellas relativas a la aplicación de la legislación y regulaciones para la protección de la niñez y la adolescencia. De hecho, el país tiene legislación de conformidad con las regulaciones de la OIT, UNICEF, y otras organizaciones que velan por el bienestar de la niñez y sus derechos.

Respecto a la legislación:

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Existen algunas leyes que recientemente se han aprobado en el parlamento para reconocer los derechos de la niñez.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

No se tiene el dato de la última modificación.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Es imposible estar satisfecho con lo que se está haciendo porque ello supondría que hay cero actividad y, sin embargo, siempre hay espacio para mejorar lo hecho. Existen procesos en curso que envían un claro mensaje a la población sobre la no tolerancia a la explotación sexual de la niñez y sobre la necesidad de penalizar a los victimarios.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Sí. Con base en ese documento Dominica está observando todo el proceso de enfrentamiento al problema del abuso hacia la niñez y está creando un documento básico que establece los procedimientos que debe llevar adelante cada Ministerio para atenderlo apropiadamente. El borrador del documento se titula: "Lineamientos sobre Procedimientos para Reportar Abuso de Niños y Niñas" y es del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de Género - División Bienestar Social.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

No tiene la información

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí

Ecuador

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

Sí.

2) ¿Desde cuando?

6 meses.

3) ¿Está en ejecución?

Sí.

4) ¿Cuáles son sus principales componentes?

Prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial

5) ¿Cuenta con financiamiento?

Esta gestionando financiamiento.

6) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

CONAMU.

7) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

De alguna manera.

8) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

Coordinación interinstitucional para trabajar el tema

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

No.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

No hay datos

Grenada

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

No cree que el país disponga de un Plan Nacional relacionado específicamente con la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. El problema más importante que se presenta en Grenada es la explotación sexual no comercial.

9) ¿El país ha implementado acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

No existe nada específico en términos de explotación sexual, pero sí para enfrentar el problema general del abuso infantil. Hay legislación al respecto. La ley sobre Protección Infantil fue aprobada en el parlamento en 1998. También existe una Autoridad en Bienestar Infantil.

10) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

No hay información

Respecto a la legislación:

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Sí. En la Ley Criminal, bajo la categoría de explotación sexual de niños y niñas, aunque no se dispone de los detalles específicos. Por otra parte hay legislación de protección a la infancia y la adolescencia.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

La legislación relacionada a niñez y adolescencia fue revisada el año pasado.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

No, ellas no han sido adecuadas. Las personas que cometen crímenes relacionados con la explotación sexual pueden ser excarcelados bajo fianza. Los defensores de la infancia desearían

ver a los ofensores condenados con penas de sentencia máxima y esto raramente acontece.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Sí y el país participó de su redacción.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

No, pero sí participó del Congreso Gubernamental Regional de Montevideo.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Is

Paraguay

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

Se encuentra en Elaboración el Plan Nacional sobre Explotación Sexual Infantil.

2) ¿Desde cuando?

Desde Octubre del 2001

3) ¿Está en ejecución?

El Proyecto se encuentra en elaboración para su ejecución programada para este año

4) ¿Cuáles son sus principales componentes?

Los aspectos tenidos en cuenta son: Jurídico, Sensibilización, Control Social, Difusión y Atención de Casos

5) ¿Cuenta con financiamiento?

Sí.

6) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

Para la elaboración del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Infantil se conformó una Mesa Tripartita, integrada por organismos gubernamentales como: la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la Secretaría de Acción Social, organismos no gubernamentales como la CDIA (Coordinadora por los Derechos del Niño y la Niña), la OIT (Organización Internacional del Trabajo), y agencias cooperantes como el Proyecto Amar de la Comunidad Europea y UNICEF, contando además con el apoyo de una mesa ampliada integrada por los Ministerios de Justicia y Trabajo, Salud Pública y Bienestar Social, Relaciones Exteriores, Educación y Cultura, Secretaría de la Mujer, Poder Judicial, Municipalidad de Asunción, Plan Internacional y la Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia.

Consideramos que la Institución responsable de coordinar la ejecución del Plan de Acción Nacional debería ser la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, como ente rector de las políticas públicas del sector Infancia, como lo establece la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia".-

7) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Sí.

8) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

Se visualizó la problemática del país y de la región.

Se desarrolló un marco de referencia común sobre la Explotación Sexual Infantil

Se posibilitó una amplia participación en su proceso de elaboración del Plan Nacional

Se han encarado algunas acciones conjuntas como ser campañas de difusión, concienciación y sensibilización en los medios masivos de comunicación contra la Explotación Sexual Infantil.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Sí.

Ley 1160/97 Código Penal Paraguayo

Art. 129 Trata de personas

1º) El que mediante fuerza, amenaza de mal considerable o engaño, condujera a otra persona fuera del territorio nacional o la introdujera en el mismo, y utilizando su indefensión la indujera a la prostitución, será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años.

2º) Cuando el autor actuara comercialmente o como miembro de una banda que se ha formado para la realización de hechos señalados en el inciso anterior, se aplicará lo dispuesto en los artículos 57 y 91.

Art. 57 Pena Patrimonial.

Art. 91 Comiso especial del valor sustitutivo.

Art. 139 Proxenetismo

1º) El que indujera a la prostitución a una persona:

1. menor de dieciocho años,
2. entre dieciocho años y la mayoría de edad, abusando de su desamparo, confianza o ingenuidad,
3. entre dieciocho y la mayoría de edad, cuya educación éste a su cargo, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o multa.

2º) Cuando el autor actuara comercialmente, el castigo será aumentado a pena privativa de libertad de hasta seis años. Se aplicará también lo dispuesto en los artículos 57 y 94.

3º) Cuando la víctima sea menor de catorce años, el castigo será aumentado a pena privativa de libertad de hasta ocho años.

*Ley 1160/97 Código Penal Paraguayo
Art. 57 Pena Patrimonial.*

*Ley 1160/97 Código Penal Paraguayo
Art. 94 Comiso Especial Extensivo*

Art. 140 Rufianería

El que explotara a una persona que ejerce la prostitución, aprovechándose de las ganancias de ella, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

12) ¿Cuándo fue modificada por ultima vez?

Sigue en vigencia sin modificación alguna la Ley 1160/97 "Código Penal"

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Consideramos que las acciones encaradas han sido positivas, como las campañas de difusión, concienciación y sensibilización, aunque a la fecha no se tenga precisado los alcances y el impacto de las mismas.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Sí.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Sí.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí.

Saint Kitts and Nevis

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

No. Existe un departamento de servicios de protección a la infancia, que aborda todos los temas relativos a la protección de los niños y niñas, entre ellos, abuso y secuestro, y tiene programas específicos para atender cada uno de ellos. Existen en el país leyes para rescatar niños o niñas que se encuentran en cualquier lugar bajo circunstancias de peligro. También hay leyes para proteger a los niños y niñas víctimas de abuso o explotación sexual. No hay legislación específica dirigida a atender la explotación sexual comercial. La prostitución es ilegal en Saint Kyats ad Nimbéis. Existen organizaciones que también trabajan sobre el tema de la explotación sexual, como por ejemplo, a través de campañas de concientización pública. Hay cooperación activa con UNICEF y otras ONGs.

9) ¿El país ha implementado acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

El tema de la explotación sexual comercial es, hasta ahora, casi inexistente. El Ministerio de Desarrollo Social, Comunidad y Asuntos de Género, enfoca cualquier tema que afecta a la niñez y la adolescencia, en sus aspectos físicos, de abandono y abuso. Existen leyes contra la violación y otras relacionadas que ya están aprobadas.

10) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

No hay información

Respecto a la legislación:

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Teniendo en cuenta que el país es muy pequeño, habitándolo 45.000 personas distribuidas en dos islas, el tráfico de niños u otros crímenes por el estilo, no son un problema. Parecería que ellos no forman parte de nuestra cultura. Hay leyes dentro de la Federación de Nevis, por ejemplo, que apuntan a la seguridad y el bienestar de los

niños y niñas, bajo el lema de "Esta es la mejor época para ser un niño"

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

Las cláusulas de la ley pena fueron actualizadas en algunas áreas en 1998. La Ley Estatutaria para la actividad sexual, por ejemplo, establece los 16 años como la edad mínima para el consentimiento, siendo una de las edades más altas de la región. Esta ley prevé penas que van hasta la prisión de por vida. Las leyes contra el incesto cubren no solo a los parientes de sangre, sino también a los tutores y padres adoptivos.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación que usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Han sido adecuadas y eficientes, pero hay espacio suficiente para mejorarlas. Por ejemplo, se están desarrollando Anuncios de Servicio Público para atender temas como los derechos de la niñez o la prevención de los castigos corporales. El Ministerio está trabajando con el Rotary Club para promover los derechos de los niños. Con la ayuda de UNICEF, hay una serie de Anuncios de Servicio Público que se dirigen a los 10 compromisos del movimiento global por la infancia.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Sí. Partes del documento han sido recogidas de Internet.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

No, porque no pudieron cubrirse los costos de la asistencia.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí. Hay preocupación por estar mejor informados de cada una de las realidades más allá del área del Caribe. Documentos y planes de acción de otros países pueden contribuir a mejorar lo que se hace en otro. A pesar de que este problema no es uno de los más importantes, el país se

mueve hacia la promoción del Mercado turístico y allí podría llegar a ser un problema serio. Por esta razón se requiere de una actitud proactiva hacia el mismo.

Suriname

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

Suriname no dispone de un Plan de Acción contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.

9) ¿El país ha implementado acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Se ha instalado una red nacional para combatir la violencia contra niños, niñas y adolescentes. La red integra 5 grupos de trabajo. Se ha definido un protocolo para definir abuso infantil y se han establecido una serie de reglas para el funcionamiento de los mencionados grupos de trabajo. El protocolo ha sido firmado el 5 de julio de 2002 por parte de diferentes ONGs y organizaciones gubernamentales, quienes quedaron comprometidos para el desarrollo del plan. La red tratará de encontrar soluciones a todos aquellos casos que involucren cualquier forma de abuso infantil. Asimismo se han lanzado campañas de para generar conciencia pública a través de los medios de comunicación. El país ha comprometido al mes de abril, como el mes para la Prevención del Abuso Infantil junto a otros países como Estados Unidos y Grenada.

10) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

La conformación de la red nacional y las campañas de conciencia pública pueden ser consideradas las más significativas.

Respecto a la legislación:

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

En Suriname, la prostitución que involucra a niñas y niños es considerada un crimen, aunque no hay ninguna medida explícita concerniente a ella en la ley vigente. Los artículos concernientes a indecencia y ofensas sexuales cubren a la prostitución infantil (Art. 306 del Código Penal de Suriname). A su vez, la pornografía es una ofensa criminal en Suriname (Art. 291 del Código Penal), aunque tampoco se menciona explícitamente la pornografía infantil. El mismo

vacío legal ocurre con la venta y tráfico de niños y niñas.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

La legislación fue actualizada por última vez en 1983. Una Comisión especial fue conformada por personas pertenecientes del Ministerio de Justicia y de la Policía para considerar la ley moral. Las conclusiones de esta comisión deben ser presentadas ante el Ministerio de Justicia y la Policía.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación que usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Las medidas de prevención y protección han sido efectivas en alguna medida, considerando el hecho de que, con la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la sociedad se ha vuelto más conciente y alerta. Como consecuencia de ello, en los casos de abuso infantil la policía ha respondido más efectivamente y ha desarrollado acciones concretas.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Suriname participó del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil y, por tanto, está en conocimiento del documento llamado "Compromiso de Montevideo". El compromiso fue escrito en español y debe ser enviado en su versión en inglés a los países del Caribe.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

No

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Suriname apreciaría mucho su participación en este proceso.

Grupo 2 – PAISES QUE HABÍAN CONTESTADO ALGUNA VEZ Y TIENEN PLAN DE ACCIÓN

Colombia

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

No. En el momento las distintas entidades e instituciones del gobierno buscan darle continuidad a las acciones que se vienen desarrollando según se lo exige la reglamentación colombiana. Sin embargo, se espera que una vez haya claridad por parte de los diferentes organismos del Estado frente a sus competencias, se pueda desarrollar un plan de acción que responda efectivamente a la problemática, para que se fortalezcan aquellos proyectos y programas que se vienen ejecutando, como también recoger aquellas acciones aisladas, para que de esta manera se responda a unas políticas públicas que plantean en el plan de desarrollo del actual gobierno.

9) ¿El país ha implementado acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Sí. Desde años anteriores, y en particular desde la sanción de la Ley 679 de 2001, el Estado colombiano, ha implementado acciones de prevención e intervenciones directas que buscan desde minimizar hasta erradicar la magnitud de este problema. Sus acciones se han desarrollado de manera coordinada entre las instituciones del Estado, con el apoyo de ONG, así como a nivel internacional arrojando resultados concretos frente a la destrucción de redes que impulsan este tipo comercio que atenta contra la dignidad humana.

10) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

Durante la pasada administración, 1998-2002, considero que entre las más importantes se encuentran las siguientes :

A partir del Decreto 1974 de 1996, en Colombia se creó el Comité Interinstitucional de lucha contra el tráfico de personas, especialmente mujeres, niñas y niños, de donde se obtuvieron los siguientes logros para el período mencionado:

El Ministerio de Justicia en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fundación Esperanza y la OIM durante los días 15,16 y 17 de noviembre de 2000, realizó el Primer encuentro sobre Tráfico de Personas en Colombia, con la asistencia de funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, el DAS, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, ICBF, Policía Nacional, Vicepresidencia de la República, la OIM (Organización Internacional de las Migraciones), de la Fundación Esperanza y otras ONG que trabajan con el tema. Durante este encuentro se expuso la situación del tráfico de personas en la perspectiva internacional y nacional, las políticas, las investigaciones, la represión del delito, la prevención e investigación y la asistencia del Estado frente al tema. Se propuso entre otras en este escenario, propender por una ley que estableciera penas mayores, sensibilizar a las entidades del Estado en lo que tiene que ver con la necesidad de atacar frontalmente la trata de humanos y generar un apoyo político nacional en su contra, convocar a los países involucrados en el problema para que participen en un trabajo conjunto para atacar este flagelo transnacional; buscar efectividad en las investigaciones criminales de forma coordinada entre los entes competentes; ofrecer asistencia integral a las víctimas en las áreas médica, psicológica, jurídica y laboral, incluyendo la asistencia por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores en los países de destino.

El Ministerio de Justicia y del Derecho inició en enero de 2001 el estudio sobre la legislación relacionada con el tráfico de personas, el artículo 188 de la ley 599 de 2000, consagrando un nuevo tipo penal denominado “del tráfico de personas, que reza lo siguiente:” *“El que promueve, induce, constraña, facilite, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada o salida de personas del país sin el lleno de los requisitos legales, incurrirá en prisión de seis(6) a ocho (8) años y multa de cincuenta a cien salarios mínimos legales mensuales”*. Con la descripción de este tipo penal, lo que tal vez se trató de recoger fue la figura de la

migración ilegal, ya que para sancionar el tráfico de personas, dista mucho.

En abril de 2001, el Ministerio de Justicia y del Derecho conjuntamente con la Fundación Esperanza, presentó un proyecto de prevención para capacitación de funcionarios públicos y líderes comunitarios relacionado con el tema de tráfico de personas a UNIFEM (Programa de las Naciones Unidas para Protección de la Mujer). El objetivo del proyecto ha sido trabajar en pro de la defensa de los Derechos Humanos especialmente de mujeres y niños con el fin de evitar el tráfico de personas y defender la dignidad y derechos de las personas traficadas, en este marco, se han capacitado funcionarios públicos y líderes comunitarios en las ciudades de Bogotá, Medellín, Armenia, Manizales, Cali y Pereira. Estos funcionarios pertenecen a las instituciones estatales que en razón de sus funciones tienen contacto con las víctimas de tráfico, ya que para asistirles desde el punto de vista legal, médico, psicológico, o para brindarles un alojamiento de emergencia o el retorno a su lugar de origen los funcionarios deben saber cuales son los pasos a seguir. Así mismo, la capacitación busca entrenarlos en políticas de sensibilización y prevención entre la población más vulnerable, ya que ellos pueden ser multiplicadores de prevención tanto desde el punto de vista individual como institucional.

En agosto de 2001, se editó y divulgó las memorias del Primer encuentro sobre tráfico de personas en Colombia, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la OIM, la Fundación Esperanza, financiado con recursos del programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República.

En el mes de noviembre del año 2001, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió un Convenio con la Fundación Esperanza, para trabajar conjuntamente en la elaboración y diseño de estrategias que tengan por finalidad atender la prevención del tráfico de personas, como también la asistencia a las víctimas especialmente mujeres y niños.

El Ministerio de Justicia en coordinación con la Fiscalía General concertó la atención a las

víctimas traficadas debido a que muchas víctimas traficadas se abstienen de colocar la denuncia por la falta de protección y asistencia. La Fiscalía General de la Nación por medio de la Unidad de delitos sexuales y la Oficina de Protección a víctimas y testigos, son las encargadas de cubrir de manera inmediata la atención a víctimas traficadas.

El pasado mes de enero el Ministerio de Justicia y del Derecho, emitió concepto favorable a la solicitud que hizo la OIM, para iniciar en Colombia un proyecto de prevención, asistencia y reinserción de las víctimas de trata de personas. El programa está estructurado en cuatro módulos:

1. Fortalecimiento Institucional
2. Reinserción de víctimas
3. Sensibilización sobre la trata
4. Investigación.

En el año 2000, los Estados Unidos, expidió una ley contra el tráfico de personas en donde se prevé imponer sanciones de índole económica y de ayuda a los países que no colaboren y ejecuten programas tendientes a eliminar el flagelo del tráfico de personas. En los años 2001 y 2002 Colombia fue clasificado en el primer nivel, entendido como un país que ha tomado medidas conforme a los criterios de penalización, investigación, represión a las redes de traficantes y grado de cooperación con otros gobiernos dedicados a investigar y procesar a los traficantes.

La Defensoría del Pueblo, a través de sus oficinas regionales y seccionales, que tienen cubrimiento en la totalidad del territorio nacional, ha dispuesto la existencia de profesionales especializados para la atención y trámite de solicitudes relacionadas con situaciones que vulneran los derechos humanos. Dichos funcionarios están en la capacidad de brindar la asesoría correspondiente a cualquier persona o grupo de personas que se encuentren ante una situación que pudiera considerarse amenaza de vulneración o vulneración efectiva de sus derechos fundamentales por situaciones de vulnerabilidad de los mismos, entre ellas las relacionadas con el tráfico de personas, con especial énfasis en mujeres, niñas y niños.

La Defensoría del Pueblo se ha preocupado por informar a la ciudadanía que acude a sus oficinas, respecto de la oferta institucional que brinda el Estado colombiano para afrontar dicha problemática. Para tales efectos, dentro de los propósitos de promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos, ha capacitado redes de promotores, a fin de que se conviertan, por una parte, en multiplicadores de la enseñanza de los mismos y, por otra, orienten adecuadamente a las personas de su región respecto de los mecanismos constitucionales y legales para lograr la efectividad y protección de sus derechos, incluidas situaciones que, como la trata de mujeres, niñas y niños, violentan derechos fundamentales de grupos vulnerables o en condiciones de vulnerabilidad.

La Defensoría del Pueblo ha realizado investigaciones relacionadas con la explotación sexual de mujeres niños y niñas, actividad preponderante a la que son destinados cuando son objeto del tráfico, y formulado recomendaciones a las autoridades concernidas, las cuales han sido publicadas a través de boletines, dentro del Sistema de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de los Niños. Igualmente conviene mencionar que la Defensoría del Pueblo, participa en forma activa en los programas gubernamentales denominados "Casas de Justicia" en el marco de los cuales presta la asesoría correspondiente a las víctimas y potenciales víctimas de la trata de personas.

El DAS por medio de la Subdirección de INTERPOL combate activamente este delito a través de la cooperación en coordinación con 178 países miembros, los cuales mancomunadamente trabajan en el intercambio de información que ha dado como resultado la captura de 69 miembros de redes dedicadas a esta modalidad delictiva y el rescate de 130 mujeres víctimas de este flagelo.

La Policía N se ha encargado de hacer capacitaciones en planteles educativos, como también prestar atención psicológica gratuita a víctimas de este. Igualmente este organismo ha trabajado en coordinación con la Fiscalía "Unidad Delitos Contra la Libertad Sexual y Dignidad Humana" en el esclarecimiento de hechos y en la

individualización y ubicación de los responsables del mismo.

La Fiscalía General de la Nación, por su parte, ha participado en la elaboración de un esquema de recepción de denuncias, para que todos los consulados de Colombia en el exterior cuenten con unos protocolos y puedan recepcionar las mismas con los requerimientos básicos para hacer más ágil y eficaz el proceso judicial.

La Fiscalía también se ha encargado de la reinserción social de víctimas y agresores que implica el desarrollo de una asistencia especializada en los procesos judiciales para brindar una atención integral a las víctimas (como son médica, psicológica, social y jurídica) así como la protección a víctimas y a testigos que se brinda a través del programa de la Fiscalía, para lo cual se dispone de ciertos mecanismos que garantizan esta protección, como es la protección física para el testigo y su familia, la reubicación en vivienda temporal, apoyo en reinserción laboral digna, cambio de identidad. En los casos en que la Fiscalía no pueda asumir directamente esta protección, se busca el apoyo de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil a fin de obtener estos beneficios.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha apoyado en la lucha contra el tráfico de mujeres colombianas en Japón. Gracias a las gestiones del Consulado de Colombia en Japón y la Oficina de Asistencia a Connacionales del Exterior del Ministerio de Relaciones Exterior, y con el apoyo de INTERPOL - Colombia, se logró que se iniciaran investigaciones en contra de dos presuntas traficantes de mujeres, residentes en Japón. De igual forma y con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, y algunas ONG, fue posible el traslado y acogida de personas víctimas de dicha actividad.

La Cancillería igualmente elaboró un Formulario de Reporte sobre casos de Trata de Personas en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, el Departamento Administrativo de Seguridad, INTERPOL, Grupo Humanitas de la Sijin y la OIM, que debe ser diligenciado por los Cónsules al momento de entrevistar a una víctima. Tiene

como propósito obtener la mayor información sobre el connacional afectado, la o las personas que coordinaron su salida de Colombia y está en el país de destino, así como la asistencia que se le ha prestado y debe prestársele al momento de su retorno al país.

- ?? Las acciones realizadas por el Instituto de Estudios de la Procuraduría General de la Nación, se centraron en talleres seminarios sobre trata y tráfico de personas y tribus urbanas entre las cuales están el satanismo, el vampirismo y las entidades, todas temáticas estrechamente relacionadas con el comercio y la explotación sexual, el tráfico de armas y de narcóticos. El trabajo fue dirigido a líderes comunitarios, defensores de familia y a funcionarios del ICBF que laboran con comunidad, comisarios de familia, docentes de colegios públicos y privados, profesionales de ONG, personeros, fiscales, procuradores y policías.
- ?? En materia de prevención, el ICBF participó en los talleres de "Formación a funcionarios del Estado, sobre tráfico de personas con fines de explotación", producto del Convenio con UNIFEM, Ministerio de Justicia y del Derecho, y la Fundación Esperanza participaron seis Regionales ICBF del país: Antioquia, Valle, Bogotá, Risaralda, Caldas y Quindío. Se capacitaron aproximadamente 120 funcionarios, incluidas profesionales del nivel Nacional del ICBF.
- ?? Con la implementación de la Ley 679 de Agosto de 2001 "Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación sexual infantil, la Pornografía y el turismo sexual, con menores, en desarrollo del Artículo 44 de la Constitución", se están revisando los sistemas de información de cada una de las instituciones (Policía, Fiscalía, ICBF, Das), con el fin de unificar variables que arrojen información sobre delitos con fines de explotación sexual y que atenten contra los derechos de los niños, niñas. Así mismo dentro de la misma Ley, compete al Ministerio de Comunicaciones crear una página electrónica en las redes globales de información, a la cual puedan remitirse los usuarios par formular denuncias contra eventos de pornografía con menores de edad, o cualquier otro delito con fines de explotación sexual. Este proceso de

cumplimiento y desarrollo de la Ley, viene siendo liderado por el ICBF nivel nacional, en el cual participan, representantes de la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Das- INTERPOL, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Justicia, UNICEF, Fundación Renacer.

- ?? Respecto a la estrategia de comunicación el ICBF, a través de su boletín interno que se emite semanalmente a nivel del país, ha divulgado en varias ediciones, el tema del tráfico de niños, niñas y sus implicaciones a nivel personal, familiar y social. Así mismo a nivel de las unidades de servicio, se han utilizado los afiches que ha producido la Fundación Esperanza en esta materia, y otros medios, que sensibilicen y alerten a las familias, comunidades, autoridades sobre los factores de riesgo para ser víctimas de tráfico y/o denuncien cualquier situación que se conozca al respecto.
- ?? Con relación a la asistencia a las niños, niñas víctimas de este fenómeno, el ICBF a través de los Defensores de Familia de los Centros Zonales están obligados a dictar las medidas de protección, que para el efecto se requieran y solicitar al equipo interdisciplinario, brindar la atención psicoterapéutica, de acuerdo al medio donde sea ubicado el niño o la niña.
- ?? Por último, el ICBF fue designado como Autoridad Central para el desarrollo de la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Niños, adoptada en México el 18 de Marzo de 1994 y aprobada en Colombia por la Ley 470 de 1998, y asumiendo la función de recibir todas las solicitudes de los países firmantes y de las personas que lo requieran, para darle aplicación a la Convención, a su vez, ser país requirente cuando los niños estén traficados a otros países.

Es importante tener en cuenta que estas se deben considerar como las acciones principales ejecutadas por cada una de estas instituciones. Sin embargo, la dimensión de proyectos y programas es mucha más amplia.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el

tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Sí.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

La Ley más reciente es la mencionada 679 de 2001.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Creo que el esfuerzo de coordinación hacen que los resultados sean eficaces. Sin embargo creo que seguimos débiles en nuestros sistemas de información que nos ayuden a tener más claridad sobre la efectividad de nuestras acciones.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

No lo conozco.

15) ¿Su país participo en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Sí. Participó con la asistencia de nuestra Directora Técnica, Dra. María del Pilar Granados T.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí. Creo que sería una oportunidad para el ICBF de adquirir mayores conocimientos y experiencia en este terreno.

Chile

1) El año pasado su país manifestó al IIN que disponía de un plan de Acción. ¿El mismo continúa operativo? ¿Cuáles han sido sus avances más importantes?

Chile dispone de un Marco para la Acción contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, elaborado en el año 1999, con la participación de representantes del Poder Judicial, otros Ministerios y Servicios Dependientes, Municipios, Universidades, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, así como de Organizaciones no Gubernamentales.

Este plan continúa operativo y sus avances más importantes son:

- ?? La firma en el año 2002, de un Acuerdo SENAME-OIT, para desarrollar en el país, dos programas en la línea de la erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual comercial infantil. Uno de los proyectos es el " Estudio de la problemática, Sensibilización Social y Reparación a Víctimas en explotación sexual comercial infantil" y el otro es un " Diagnóstico nacional sobre trabajo infantil y adolescentes e identificación de casos de las peores formas". Ambas iniciativas, dan cuenta de un avance significativo en la comprensión de la ESCI y la ejecución de algunas de las acciones propuestas en el marco para la acción.
- ?? Se contará al mediano plazo con una base de datos sobre las peores formas de trabajo infantil y un sistema de registro común respecto de la problemática, entre ellas, los casos de niñas y niños en explotación sexual comercial infantil, permitiendo información unificada y adecuada derivación.
- ?? A través del estudio exploratorio de la problemática de explotación sexual comercial infantil, se contará al corto plazo con insumos valiosos para el diseño de políticas y programas de prevención y protección a niños, niñas y adolescentes en ésta situación; además, constituirá un importante avance para la coordinación y articulación de acciones técnicas, de las instituciones públicas y privadas, preocupadas del tema.

?? Mediante la Campaña a través de medios de comunicación, se espera avanzar no solo informando y sensibilizando a la ciudadanía, sus principales actores, respecto de la magnitud y características de la problemática, sino fundamentalmente, educar y orientar acerca del problema, de manera que la comunidad lo reconozca y contribuya a su prevención y erradicación.

?? A través de dos proyectos específicos del SENAME y organizaciones colaboradoras, los niños y niñas víctimas de explotación sexual, de la capital, y de una región del Sur del país (la VIII), cuentan con programas de reparación y restitución de sus derechos, asumiendo su rol de niños y niñas.

La aplicación de un modelo interdisciplinario de intervención psicosocial, con fines de reparación de las experiencias de explotación sexual comercial, han permitido avanzar en la detección y tratamiento del problema, aportando indicadores y características de los niños/as involucrados en explotación

2) ¿Cuáles son sus principales componentes actuales?

Los principales componentes actuales, del plan de acción contra la explotación sexual comercial de niños y niñas se traducen en las líneas de acción, que a continuación se exponen :

?? Investigación Social: Profundización del conocimiento cualitativo y cuantitativo de la problemática.

Investigación Jurídica: profundización del conocimiento de la legislación vigente en relación a la Convención de derechos del Niño y la Niña, la protección de los afectados y la manera de castigo de los delitos derivados de la ESCI.

?? Investigación Criminal: Investigación dirigida a desarrollar estrategias de servicios y acciones oportunas.

?? Intervención - Promoción: Evitar el ingreso de niños y niñas a la explotación.

?? Intervención - Prevención Secundaria: Búsqueda de estrategias para una efectiva protección.

?? Intervención- Prevención Terciaria: "Disminuir consecuencias negativas y reparación de daño psicosocial"

Reformas a Políticas Sociales: Planes y programas de la infancia modificados, incluyendo la problemática de ESCI.

3) ¿Cuenta con financiamiento?

Los programas diseñados y ejecutados en la línea de estudio, prevención, protección y reparación en explotación sexual comercial infantil, disponen de financiamiento en dos modalidades: exclusivamente contribución nacional o bien presupuestos compartidos, es decir aportes locales, a través de SENAME como de la OIT.

4) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

La coordinación institucional del Marco de Acción radica en el Ministerio de Justicia, pero los proyectos específicos de prevención, reparación y los acuerdos con la OIT, se coordinan desde SENAME. La persona responsable en SENAME es Loreto Ditzel Lacoa, Jefa del Departamento de Protección de Derechos.

5) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Se estima que el país en consecuencia con el compromiso de reforzar y profundizar esfuerzos, para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de Chile, velando por su protección y promoción de derechos, progresivamente ha ido mejorando sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial. Las acciones comprendidas en los siguientes proyectos dan cuenta de esta clara tendencia, poniendo en práctica estrategias de promoción y restitución de derechos, a diferentes niveles de acción.

?? El proyecto sistema de registros cuyo objetivo general es " Precisar la dimensión y características del trabajo infantil en Chile, especialmente, en sus peores formas, con el fin de contar con valiosa información para el desarrollo de políticas tendientes a su erradicación"; tiene una duración de 12 meses y comenzó a ejecutarse el mes de septiembre del 2002.

?? El programa "Estudio de la Problemática, Sensibilización Social y Apertura de un centro de atención para niños y niñas en explotación sexual comercial infantil", también se está desarrollando desde octubre del 2002, finalizando en febrero del 2004.

Paralelamente al funcionamiento del anterior programa, se encuentra otorgando atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, desde el año 2001, a través de una entidad colaboradora de SENAME. En el año 2002, atendió a 49 niños y niñas, y en el curso del presente año ya ha incorporado al proceso reparatorio a 29.

6) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

Las acciones más importantes se derivan del desarrollo de los proyectos enunciados:

Estudio de prevalencia de ESCI

Registro unificado de casos de explotación sexual infantil

Preparación de una campaña de sensibilización social

Proyecto de reparación: Atención directa a niños y niñas víctimas de ESCI

7) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

El gobierno de Chile en respuesta a los Compromisos asumidos con la infancia, particularmente con aquellos grupos más vulnerables, ha impulsado cambios importantes en las políticas sociales, logrando avances importantes en la discusión y abordaje de problemáticas invisibles por la comunidad, como es la explotación sexual comercial infantil. Chile no sólo reconoce que está dando pasos importantes en el tema sino también, que las acciones emprendidas aún están en etapa inicial.

8) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

El Senado de Chile aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, el día 6 de noviembre de 2002.

Este Protocolo se encuentra actualmente en su último trámite de ratificación (el instrumento fue enviado a Naciones Unidas para su registro el 17 de enero de 2003).

Por otra parte, algunas figuras de explotación, tráfico y pornografía infantil se encuentran tipificadas en el Código Penal, sin perjuicio de lo cual se ha estimado necesario introducir modificaciones para perfeccionar tanto las figuras penales como las penas correspondientes. En este contexto, se encuentra en trámite en el Congreso un proyecto de reforma legislativa, que modificaría distintos aspectos de la legislación chilena. Se adjunta minuta al respecto.

9) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

La modificación mencionada está en trámite en el Congreso. Se espera que esté aprobada en el transcurso del primer semestre de 2003.

La última modificación al Código Penal vigente, respecto de este tipo de delitos, se hizo en 1999 y corresponde a la Ley 19.617 sobre Delitos Sexuales.

10) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Si, en la discusión y firma de este documento participó por parte de Chile un representante de SENAME, el Sr. Andrés Musalem.

11) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Si, participaron como representantes de Chile la Sra. Loreto Ditzel L., Jefa del Departamento de Protección de Derechos del SENAME, quien presentó el "Informe de Chile", y el Sr. Valentín Volta, Director Regional Metropolitano del SENAME

12) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí

El Salvador

1) El año pasado su país manifestó al IIN que disponía de un plan de Acción. ¿El mismo continúa operativo? ¿Cuáles han sido sus avances más importantes?

El Plan de Acción continúa siendo ejecutado contando con la participación de diferentes instituciones públicas y privadas, y los avances que se han obtenido para el combate de la Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, han sido de rescate de víctimas tanto salvadoreñas como de otros países que conforman la región centroamericana, realizando las respectivas diligencias para su repatriación al País de origen

2) ¿Cuáles son sus principales componentes actuales?

Los componentes que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral para la Niñez y la Adolescencia ha desarrollado en forma directa han sido el componente de prevención y protección, el componente de rehabilitación se ha desarrollado a través de las organizaciones no gubernamentales.

3) ¿Cuenta con financiamiento?

El financiamiento se obtiene a través del presupuesto general de la Nación y financiamiento de agencia donantes externas.

4) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

Las acciones realizadas en El Salvador, han sido coordinadas por El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral para la Niñez y Adolescencia.

5) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Las acciones realizadas en El Salvador, han mejorado en cuanto la coordinación con diferentes actores directamente involucrados en el combate del fenómeno, en la zona oriental de nuestro País, se ha logrado cerrar algunos lugares, en los cuales se explotaba a niñas menores de edad.

6) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

El rescate de niñas originarias de explotadas, encontrándose privadas de libertad, sin documentos de identificación. Procediendo a las diligencias de repatriación a su país de origen.

7) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Las medidas adoptadas por El Salvador han sido eficaces y eficientes, sin olvidar que el fenómeno de la explotación sexual, ha sobrepasado los límites nacionales y regionales, en algunos de los países de la región centroamericana, aun no se ha logrado cuantificar dicho fenómeno.

8) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Los delitos antes mencionados, son tipificados en la legislación Salvadoreña, destacando que la participación y la sanción del proxeneta no estaba tipificada, por lo que se elaboro u anteproyecto de ley retomando dicho delito, con participación de la sociedad civil.

9) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

El anteproyecto de ley sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, se elaboro con la participación de diferentes instituciones de carácter público y privado, a graves de diferentes talleres intersectoriales en el año 2002, actualmente dicho anteproyecto se encuentra en la Asamblea Legislativa en la Comisión de la Familia, Mujer y Niñez, para su respectiva análisis.

10) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

"El compromiso de Montevideo" siendo uno de los documentos base que plasman las líneas generales estratégicas para el combate de la explotación sexual comercial, en cada uno de los países participantes, así como la importancia de realizar un trabajo de carácter coordinado y unificación de esfuerzos.

11) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

El Gobierno de El Salvador designó al Ing. Ismael Rodríguez para su participación en el II congreso Mundial, como representante y vocero oficial de la voluntad y disposición gubernamental, de combatir el fenómeno de la explotación sexual comercial de la niñez y la adolescencia en esta nación.

12) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Con mucho gusto, como institución estamos en toda la disposición de participar y compartir los logros y dificultades enfrentadas en nuestro país.

Estados Unidos¹

1) El año pasado su país manifestó al IIN que disponía de un plan de Acción. ¿El mismo continúa operativo? ¿Cuáles han sido sus avances más importantes?

Si, el Plan de Acción está operativo. Los avances más significativos en el último año vinculan el trabajo iniciado por la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, Oficina del Programa de Justicia, Departamento de Justicia, para poner atención y recursos en las comunidades buscando atender la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Esto involucra un enfoque tripartito: educación y concientización pública, desarrollo de programas demostrativos, y desarrollo de una investigación y agenda de levantamiento de datos sobre el tema. En diciembre de 2002, una cumbre nacional titulada: "Trabajando juntos para ponerle fin a la Prostitución Infantil" fue llevada a cabo con participación de aproximadamente 130 operadores de programas, investigadores, proveedores de servicios médicos y de salud mental, así como víctimas recuperadas para recomendar políticas y prácticas relativas a estrategias de prevención, protección y procesamiento penal.

2) ¿Cuáles son sus principales componentes actuales?

Ver respuesta N° 1

3) ¿Cuenta con financiamiento?

Sí. La Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia del Departamento de Justicia ha provisto financiamiento para la mencionada

¹ Nota: Como federación de 50 estados, Los Estados Unidos no disponen de una política pública única dirigida a atender la explotación sexual de niños. En otras palabras, existe una amplia gama de legislaciones y políticas en los 50 estados de la unión y el gobierno federal enfoca ampliamente el tema de la explotación sexual de menores. Esta respuesta fue preparada por el gobierno federal y no debe ser interpretada como inclusiva de todos los estados y de sus políticas, programas y prácticas locales en los Estados Unidos

cumbre, así como para el desarrollo de programas demostrativos. A su vez, se han llevado adelante discusiones con otras agencias dentro del gobierno federal para determinar la extensión del apoyo fiscal que puede ser aplicado a este esfuerzo.

4) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

J. Robert Flores, Administrador de la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia del Departamento de Justicia.

5) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Si, ha habido un incremento significativo de los esfuerzos locales, estatales y federales en los Estados Unidos. A nivel local, por ejemplo, la ciudad de San Francisco (California) ha establecido una "Task Force" juvenil que presentó los resultados de una encuesta sobre niñez y juventud prostituida al Consejo de la Ciudad para la acción y, además, organizó un desayuno de recolección de fondos que recaudó US\$100,000 para instalar una casa segura y un centro de tratamiento de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. El Estado de Georgia, que aprobó hace dos años una ley estadual que incrementa las penas desde un delito menor a una felonía la corrupción de menores, está ahora estudiando la aprobación de una ley que responsabiliza a los conductores de taxis que llevan niños y adolescentes con propósitos de prostitución. Un número de comunidades han establecido fuerzas de tareas y grupos de trabajo para abordar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Ellas han desarrollado esfuerzos de prevención con base en las escuelas y/o están utilizando como modelo estratégico de enfoque el marco de referencia que da la ley "2000 Protección a las Víctimas del Tráfico y Violencia.

6) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

El incremento de la conciencia y educación pública, en tanto la educación es un prerrequisito de cualquier acción efectiva.

7) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Mientras un número de enfoques innovadores y promisorios están siendo empleados, de ningún modo pueden ser juzgadas adecuadas por dos razones: Primero, la dimensión del problema actualmente excede los recursos que han sido asignados para atenderlo y, segundo, nos encontramos en etapas muy tempranas para la puesta en práctica de esfuerzos de prevención, protección y sanción penal a los ofensores. Todavía, no hay suficiente información disponible sobre los resultados obtenidos. Es, simplemente, muy temprano para conocer si las medidas que están siendo empleadas son o no son efectivas y eficientes.

Sí

8) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Sí. Una extensa serie de leyes está en práctica en los niveles estatal y federal que criminalizan todos los aspectos de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

9) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

A nivel federal, las leyes aplicables son continuamente renovadas para determinar si sus reformas o cambios son necesarios. Actualmente hay varios proyectos de ley ante el Congreso de los Estados Unidos para actualizar las leyes existentes e incrementar las penas para estas ofensas.

10) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

El gobierno de los Estados Unidos conoce este documento, aunque no participó de su preparación. Por lo tanto, el gobierno de los Estados Unidos, no se considera limitado por él.

11) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Sí

12) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Grupo 3 – PAISES QUE HABÍAN CONTESTADO ALGUNA VEZ Y NO TENÍAN PLAN DE ACCIÓN

Bolivia:

1) El año pasado su país manifestó al IIN que NO disponía de un plan de Acción. ¿El país AHORA dispone del mismo?

Bolivia ahora se está actualizando en este tema. Hay un Plan de “Trabajo” creado por un comité interinstitucional. Hay los primeros insumos y propuestas para desarrollar un Plan de Acción en el tema de Explotación Sexual. Ha habido dos estudios nacionales y de ahí se ha aprobado una líneas de acción.

2) ¿Desde cuando?

Han empezado este trabajo desde Octubre del año pasado.

3) ¿Está en ejecución?

Están ejecutando un Plan para tocar el tema y han surgido dos investigaciones muy importantes sobre explotación sexual comercial en las principales ciudades de Bolivia.

4) ¿Cuáles son sus principales componentes?

Los principales componentes del Plan que se esta creando tiene que ver con una cuestión legislativa, en el Congreso Nacional para modificar la ley. Se ha planteado una modificación a las sanciones en el código penal relacionado con el tema se explotación sexual comercial. Están en la ultima fase para modificar esta ley.

5) ¿Cuenta con financiamiento?

En principio están trabajando con el OIT, con financiamiento de UNICEF y con recursos propios del Gobierno Nacional.

6) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

El punto focal de coordinación esta en el Vice-ministerio.

7) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y

rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Se ha empezado a incluir los temas transexuales en el currículo escolar. En abril se empezara un Plan Nacional que esta referido en la educación sexual y prevención de enfermedades de transmisión sexual, con el financiamiento de las Naciones Unidas. Las actividades más importantes empezaran en el mes de Abril.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

A raíz de las investigaciones que se han hecho, se le ha propuesto un plan sobre este tema a los poderes legislativos. La Cámara Baja ha aprobada y ahora el informe final esta en la Cámara Alta, para aprobar una ley para sancionar este tipo de delitos. Esta es la acción que consideran mas importante que se ha realizado hasta la fecha.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

Nunca hubo legislación sobre este tema. Se espera que como más tardar, en Abril esta nueva legislación este aprobada.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Como el tema de explotación sexual comercial, el tráfico de niños y pornografía no estaba incorporado en el código penal, no ha habido sanciones.

14) ¿Usted conoce el documento llamado “Compromiso de Montevideo” surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

No.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Sí. Es a partir del seguimiento de la conferencia que se ha hecho el Plan.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí. Es lo que más les interesa. Afirman que no hay muchos programas, sistemas y atención en esta temática. Las experiencias aprendidas son valiosas.

Grupo 3 - Canadá²

1) El año pasado su país manifestó al IIN que NO disponía de un plan de Acción. ¿El país AHORA dispone del mismo?

Canadá ha implementado la Declaración y Plan de Acción a través del desarrollo de una Estrategia Integrada, la cual refleja mejor la división de responsabilidades entre los gobiernos federal y provinciales / territoriales. El objetivo y los logros de esta estrategia son, no obstante, consistentes con el Plan de Acción. Como la Declaración y el Plan de Acción, la Estrategia Integrada provee una respuesta holística a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, incluyendo un enfoque sensitivo basado en los derechos humanos y el género. Además, el Comité Federal Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, que es un grupo interdepartamental federal, fue creado después de Estocolmo para monitorear el tema. Este comité ha expandido su composición federal original y ahora incluye representantes de las provincias y las municipalidades, como por ejemplo, agencias de la policía, y del sector de la sociedad civil con el potencial para ayudar y promover la estrategia canadiense. El comité se reúne cuatro veces al año y produce un informe anual. El informe completo sobre las actividades y lista de membresía 2000-2001 puede ser encontrado en el web site: "Federal Committee Against the Sexual Exploitation of Children and Youth: <http://www.sen.parl.gc.ca/lpearson/index-e.html>

² NOTA: Canadá apoyo la Declaración y el Plan de Acción del primer Congreso Mundial de Estocolmo de 1996, como el medio para combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Un comité de representantes federales fue creado para examinar las actividades y programas actualmente en curso a través de todo el país, a los efectos de combatir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Todas las jurisdicciones dentro de Canadá están comprometidas con el tema y tienen policías actuando para proteger a niños, niñas y adolescentes. El Gobierno de Canadá ha desarrollado una Estrategia Integrada para combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en colaboración con las provincias y territorios.

Si la respuesta es SÍ al Plan de Acción: ver sitio web

Respecto a la legislación:

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Sí. Las leyes canadienses proveen una amplia protección a la niñez contra toda forma de victimización, incluyendo toda forma de explotación sexual. Pornografía infantil, abuso, abandono y tráfico.

El 5 de diciembre de 2002, el Gobierno de Canadá propuso nuevas reformas a la ley criminal (Proyecto G20) para proveer una mayor protección a los niños, niñas y adolescentes respecto de la explotación sexual, el abuso y abandono, así como para facilitar el testimonio de la niños, niñas y adolescentes y otras víctimas y testigos vulnerables. Estas propuestas de reforma incluyen una ampliación de la definición de pornografía infantil escrita, creando una nueva categoría prohibida de explotación sexual de personas jóvenes, incrementando las penas máximas para la explotación sexual de niños y niñas, así como haciendo del abuso de cualquier niño un factor agravante con propósitos de sentencia judicial.

Estas propuestas recientemente aprobadas constituyen un conjunto de reformas a la ley criminal que permitieron crear nuevos delitos de transmisión, distribución, exportación y acceso a pornografía infantil, así como en el uso de Internet para atraer niños y niñas con fines de cometer ofensas sexuales contra ellos. Habilita, además, a las Cortes a ordenar la eliminación de la pornografía infantil instalada en los sistemas de computación, como los websites. Simplifica también el proceso canadiense de enjuiciamiento a los turistas sexuales canadienses y fortalece las medidas de sentencia penal para proteger de mejor manera a los niños y niñas de los criminales y convictos por delitos sexuales conocidos.

En adición a estas reformas legislativas, Canadá continúa el trabajo con los miembros de nuestro G-8 en la implementación de una estrategia G-8 para la explotación sexual infantil on-line. Esta estrategia incluye medidas dirigidas al

mejoramiento de la cooperación internacional, la prevención, la conciencia pública y el trabajo con otros países.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

El Proyecto de ley G-20, una ley que enmienda el Código Penal (protección de niños, niñas y personas vulnerables) y la Ley de Evidencia Canadá que fue introducida el 5 de diciembre de 2002. El Proyecto de ley G-15A, que enmienda el Código penal y otras leyes que atienden la explotación sexual entró en vigencia como ley el 23 de julio de 2002.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

La explotación sexual de niños y niñas es un problema multidimensional que demanda de un amplio rango de respuestas. La protección de los niños y niñas contra la explotación sexual es una prioridad continua y permanente del Gobierno de Canadá. En acuerdo y en conjunto con las contrapartes de nivel provincial y territorial, así como con la sociedad civil, Canadá ha desarrollado y apoyado una respuesta multifacética al problema. Muchas de estas medidas han tenido un positivo impacto en la atención del problema en sus múltiples dimensiones. No obstante, la seriedad y complejidad de la naturaleza de este tema es tan grande que es muy difícil medir el impacto individual de las acciones. El compromiso del Gobierno de Canadá es continuo e involucra una revisión también continua del problema y de las respuestas ante el mismo, buscando la creación de nuevas y diferentes intervenciones.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Sí

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Si - La representación de Canadá ante el Congreso y el tamaño de la comisión canadiense subrayaron el compromiso de Canadá continuar

trabajando con la comunidad internacional en responder eficazmente ante este problema.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Teniendo en cuenta la división de responsabilidades entre los gobiernos federal y provincial sobre el tema, así como entre los gobiernos departamentales, la composición de la representación de Canadá debería ser determinada. Una alternativa podría ser la de apoyar a la coordinación regional. Nosotros estamos abiertos a considerar nuevos mecanismos para apoyar la cooperación internacional en este asunto. Para este fin, estaríamos también interesados en apoyar la participación de un círculo más amplio con representación de la sociedad civil, incluyendo niños y jóvenes hasta donde sea posible. Se requeriría de información adicional para determinar si el Gobierno de Canadá estará en condiciones de participar.

Guatemala:

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

Guatemala, si cuenta con un Plan Nacional de Acciones para la prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial a Niñas y Adolescentes.

2) ¿Desde cuando?

En 1999 con el apoyo de la Procuraduría General de la Nación como ente coordinador da inicio el trabajo para dar respuesta a los compromisos de Estocolmo, con la construcción de un Plan Nacional de Acciones para la prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial a Niñas, Niños y Adolescentes.

3) ¿Está en ejecución?

Su ejecución desde el año 2001.

4) ¿Cuáles son sus principales componentes?

Sensibilización, Educación, Movilización Social, Salud, Educación / Capacitación Ocupacional, Rehabilitación y Reinserción, Adecuación Legal, Promoción de una Ley específica, Promoción de Convenio Regional, Ampliación Institucional del Sistema de Justicia, Sistematización de Experiencias, Centro de Información, Investigación.

5) ¿Cuenta con financiamiento?

No cuenta con financiamiento para su ejecución.

6) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia quien adoptó la ejecución del Plan como una política institucional.

7) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Existe un grupo articulador de acciones integrado por Instituciones gubernamentales y por Ong's que han realizado actividades con aportes limitados en la difusión del Plan Nacional.

8) ¿Cuáles serían las más importantes que usted recuerde?

Campaña contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, niñas y Adolescentes, Investigaciones, reproducción y distribución del Plan Nacional en diferentes Instituciones y Organizaciones públicas y privadas, Programas de Radio, Mensajes de TV. Cable, conformación de redes de apoyo de organizaciones y educadores, trífolios, afiches talleres, capacitaciones etc.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

El país no dispone de legislación específica apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, existe en el código penal algunos artículos que lo sanciona pero que no se adecua a la realidad de la población víctima.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

Actualmente el congreso de la República esta revisando la propuesta de reformas al Código Procesal penal, planteadas por Og's, y organismos internacionales.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Las medidas no han sido suficientes por la falta de recursos y programas.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Sí se tiene conocimiento.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Sí hubo participación del gobierno a través de la participación de la Secretaria de Bienestar Social, del Congreso de la República, Visión Mundial y Ecpat.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para

compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí en virtud que la Secretaría de Bienestar Social esta coordinando las acciones que como país se realizan conjuntamente con otras instituciones, tales como: Pro Niño-Niña Centroamericano - PRONICE- Visión Mundial, ECPAT, Secretaría Presidencial de la Mujer, Casa Alianza, IPEC/OIT, Pastoral Social del Arzobispado, Comisión Presidencial de Derechos Humanos - COPREDEH- Procuraduría General de la Nación -P.G.N.-

Honduras

1) El año pasado su país manifestó al IIN que NO disponía de un plan de Acción. ¿El país AHORA dispone del mismo?

Sí. Hay una comisión interinstitucional integrada por Casa Alianza, fiscalía, el Comisionado de los Derechos Humanos, INHFA, la Comisión de Familia del Congreso Nacional y otros ONGs.

2) ¿Desde cuando?

Existe desde el año pasado, en Octubre y Noviembre.

3) ¿Está en ejecución?

Sí, y hay un encargado del tema que se esta apoyando con varios recursos.

4) ¿Cuáles son sus principales componentes?

Los componentes principales serian la parte jurídica- que es una propuesta de la reforma del código penal y la aplicación de las penas a los delitos de explotación sexual. También hay una escuela de atención, un programa de acompañamiento y apoyo.

5) ¿Cuenta con financiamiento?

Si hay fondos. Se manejan a través de una ONG.

6) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

Es una Comisión que esta a cargo de la coordinación.

7) El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Sí. El INHFA antes no tenia un programa de atención en este tema y ahora si los dispone.

8) ¿Cuáles serian las más importante que usted recuerde?

El jurídico es importante y también el programa de acompañamiento a los jóvenes.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la

explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

No actualmente. En este momento se esta haciendo una propuesta ante el Consejo Nacional para que se modifique el código penal. Aunque se están aplicando otra legislación en el momento.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

Se está modificando ahora. Hay algunas leyes del código penal que se están aplicando cuando hay delitos de este tema, pero simplemente por similitud porque tienen que ver con el tema.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

Se debería hacer un diagnostico para poder hacer esa evaluación.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

No. Se conocen otros de este tema.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Cree que no.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí. Necesitan mas información para poder atender la problemática.

Nicaragua

1) ¿El país dispone de un plan de acción?

Actualmente no dispone de un Plan de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, sin embargo, el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, coordina desde finales del año 2002 el proceso de formación del mismo, el cual se espera esté listo en el mes de mayo del año en curso.

7) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Sí, ha mejorado sus acciones: existe una Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes que integra los componentes señalados, además, existen organizaciones no gubernamentales que trabajan el tema desde la prevención y la atención. En la actualidad con el apoyo de la OIT/IPEC, se trabaja en la formulación de un Modelo de Atención a la Niñez y la Adolescencia víctimas de esta problemática, proyecto que será desarrollado a partir de este año.

Asimismo, se cuenta con el Plan Nacional para la prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual, que aborda el tema.

Otra acción importante es la de contar con un Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato y Agresiones Sexuales en el Ambito Familiar, aprobado y firmado recientemente, el cual permitirá unificar los criterios de actuación respectiva de los agentes actuantes frente a la violencia de género.

9) ¿El país ha implementado acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

Sí.

10) ¿Cuáles serian las mas importantes que usted recuerde?

En el año 2001, el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, coordinó el proceso de formación de la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y

Adolescentes, instrumento de planificación que orienta las acciones a ejecutar en la prevención, protección, atención y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.

Posterior a la aprobación de este documento se desarrolló un proceso de difusión y capacitación de la misma, dirigido a representantes, delegados y funcionarios de las Instituciones del Estado, Organizaciones No Gubernamentales, Gobiernos Municipales, Comisiones Municipales de la Niñez, Medios de Comunicación, Cooperativas de Transporte, Juzgados Locales, Empresa Privada, etc.

En Nicaragua existen organizaciones no gubernamentales que han desarrollado acciones de prevención, protección, atención y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial, como son Asociación TESIS, Asociación Las Tías, Centro Dos Generaciones, Asociación Mary Barreda, Asociación Quincho Barrilete, Asociación Maiz, entre otras.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Existe una iniciativa de ley de un nuevo Código Penal para la Republica de Nicaragua.

El Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia a través de su secretaria Ejecutiva en coordinación con otras instancias presentó una serie de mociones a esta iniciativa de ley para que se incorporen delitos nuevos Contra la Explotación Sexual Comercial en Niñas Niños y Adolescentes, tales como: Pornografía con Niñas Niños y Adolescentes y Prostitución de Adolescentes, Traslado Ilícito de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales, el Turismo Infantil.

De igual manera se presentaron mociones a algunos delitos tipificados, con el objetivo de agravar la penalización de los mismos.

Desde la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la adolescencia se mantiene coordinaciones en la Asamblea Nacional con la Comisión de Justicia y la Comisión de la Mujer Niñez, Juventud y Familia, para que al momento

del plenario estas mociones sean incorporadas en el nuevo Código Penal.

El actual Código Penal, el cual está en manos del poder legislativo para su pronta aprobación y entrada en vigencia, será derogado en su totalidad por un nuevo Código Penal, esto significa un gran avance para la modernización de nuestro ordenamiento jurídico, porque el contenido de sus disposiciones se basan en principios constitucionales, Tratados, Convenios y Acuerdos internacionales suscrito y ratificado por la República de Nicaragua.

No obstante de lo anterior, desde diciembre del año dos mil dos en nuestro país existe ya un nuevo Código Procesal Penal.

Por otra parte, se está dando seguimiento a la aprobación de los Protocolos Facultativos de la Convención Sobre los Derechos del Niño relativos a la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. Al respecto, el Ejecutivo presentó ante la Asamblea Nacional la solicitud del Decreto de Aprobación. Se realizan coordinaciones con la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea nacional para estos efectos.

12) ¿Cuándo fue modificada por ultima vez?

En 1990 el Código Penal de Nicaragua sufrió modificaciones en materia de delitos sexuales en la denominada ley 150 sobre Delitos Sexuales, "Ley de Reforma al Código Penal" esta ley tiene la característica de que transforma la tipificación de los delitos de violación, agresiones sexuales y otros, considerados como delitos contra las personas, a delitos sexuales que va mas de acuerdo con su condición real de violencia sexual.

Esta ley produjo avances al contemplar las distintas formas en que se manifiesta la violencia de género al detallar aspectos de delitos como la violación, estupro, seducción ilegítima, rapto, abusos deshonestos, corrupción, y trata de personas.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

El país, aunque está haciendo los mayores esfuerzos para incidir en esta problemática, requiere avanzar más, el hecho de que pronto se

contará con un Plan de Acción, que define objetivos, acciones y proyectos permitirá que todas las instituciones ordenadamente, aúnen esfuerzos alrededor de la prevención del problema, por otra parte, el Modelo de Atención que se está gestando también contribuirá a definir y ejecutar acciones de impacto.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Sí.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Nicaragua, participó en el Congreso Mundial de Yokohama realizado en el mes de diciembre del año 2001.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Estamos a la disposición de participar en este grupo de trabajo, lo cual nos permitirá retroalimentar información e intercambiar experiencias en el abordaje de esta problemática.

Panamá

1) El año pasado su país manifestó al IIN que NO disponía de un plan de Acción. ¿El país AHORA dispone del mismo?

Si hay un Plan. Conjuntos con el Sr. Forselledo del IIN y en convocatoria con otros sectores gubernamentales, ONGs y sociedad civil, se ha desarrollado un plan nacional contra el tema de explotación sexual y para este año hay actividades prioritarias para desarrollar. Se ha coordinado con la OIT-IPEC para encontrar recursos para hacer frente a algunas de las actividades como sensibilización, capacitación a funcionarios sobre el tema y se ha creado un cronograma de trabajo. Se está desarrollando un proyecto de ley para enfrentar los delitos sexuales.

2) ¿Desde cuando?

El Plan desde el fin del año pasado.

3) ¿Está en ejecución?

El Plan de explotación sexual está en ejecución. De los tres otros planes nacionales que se están desarrollando en Panamá, el de explotación sexual es el más avanzado.

4) ¿Cuáles son sus principales componentes?

Algunos de los componentes más importantes incluyen capacitación y sensibilización a funcionarios y dirigentes de la comunidad. También existe la capacitación de niños y niñas, de los medios de comunicación. Los medios de comunicación están apoyando el Plan para transmitir "spots" que señalan las formas en como se pueden hacer denuncias, las líneas de auxilio y para que la comunidad esté conciente que el tema existe.

5) ¿Cuenta con financiamiento?

Si, apoyo de la OIT.

6) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

La Directoría del programa de la Niñez en el Ministerio de la Juventud, Mujer, Niñez y Familia.

7) ¿El país ha mejorado sus acciones específicas de prevención, protección y rehabilitación en explotación sexual comercial y no comercial?

El Plan está en la fase inicial y es demasiado temprano para comentar del mejoramiento. Actualmente se está trabajando en la fase de sensibilización y para el año que viene se planea implementar y fortalecer todo lo que es atención. La oficina de atención a lo tratar en general será descentralizada y habrá una unidad especializada en el tema de explotación sexual.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Panamá tiene algunas legislaciones relacionadas al tema. Por ejemplo, en el código penal existen sanciones en lo que es pornografía infantil y para delitos de abuso sexual, violación pero existen vacíos en lo que es turismo sexual o hasta pornografía infantil, las penas son muy débiles.

12) ¿Cuándo fue modificada por última vez?

Actualmente se está modificando. Se ha formado un comité que está realizando todas las normativas que hay sobre el tema para poder unificarlas en un solo proyecto de ley. Existen muchas propuestas, pero la idea es unificarlas con recursos de la OIT para crear un proyecto coherente.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación que usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

En la parte preventiva no han sido eficaces y eficientes. Si ha habido ciertas acciones en el material preventivo, ha sido muy débil. En términos de protección, Panamá cuenta con muchas instituciones, como casas hogares donde se pone el niño temporalmente en caso de abuso. Las leyes tampoco protegen a los niños, porque cuando una investigación empieza para investigar un posible abuso en un hogar, los niños se quedan ahí.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil

Sí.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

No se participo, pero se mando un representante.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí.

Uruguay

1) El año pasado su país manifestó al IIN que NO disponía de un plan de Acción. ¿El país AHORA dispone del mismo?

Se ha diseñado un Plan Nacional para erradicar la explotación sexual comercial y no comercial y se presentó en diciembre de 2002 a la Presidencia de Uruguay. Esta coordinación de trabajo fue posible con la participación de diferentes ONGs en este tema que tienen convenio con el INAME. En este momento se está procesando el presupuesto para este Plan Nacional y dialogando con algunos gobiernos extranjeros para contar con recursos para empezar la ejecución del plan en el mes de marzo próximo.

2) ¿Desde cuando?

Se presentó el Plan en diciembre.

3) ¿Está en ejecución?

Todavía no. Pero está diseñado.

5) ¿Cuáles son sus principales componentes?

Los componentes son los básicos de cualquier otro plan en lo que hace a una campaña de sensibilización, una campaña de prevención y promoción de la salud sexual y muy especialmente un componente que hace al tema de la rehabilitación.

6) ¿Cuenta con financiamiento?

En el INAME existen los recursos para asignar a los distintos convenios, que el área de mayor atención sea la atención al abuso sexual y la violencia doméstica. En este momento se está negociando con la Embajada de los Estados Unidos para obtener un posible financiamiento del Plan, en todo o en parte.

7) ¿Quién sería la persona e institución responsable de su coordinación?

Se está hablando de la necesidad de tener un comité que se dedica a la coordinación del Plan, que sea un comité interinstitucional que sea integrado por distintas organizaciones públicas y privadas que en alguna manera estén involucradas en la temática, incluyendo

organismos internacionales como el IIN y UNICEF. La idea es armar un comité interinstitucional con una coordinación ejecutiva que desarrolle esencialmente programas de prevención, protección y rehabilitación y un programa de participación de niños y adolescentes, un formato como poseen otros planes nacionales que están siendo ejecutados en estos momentos en otros países.

11) ¿El país dispone de legislación apropiada para penalizar los delitos vinculados a la explotación sexual, la pornografía infantil, el tráfico de niños y niñas con fines de explotación sexual?

Se cree que no. Se ha presentado en el pasado mes de noviembre un prototipo legal, redactado por el IIN. El mismo fue recibido oficialmente por el Señor Secretario de la Presidencia y se está planteando en las próximas semanas tener una reunión con legisladores a los efectos de articular, sobre la base de este prototipo legal, algún tipo de disposición que permita tener las herramientas jurídicas apropiadas para enfrentar el tema.

13) ¿Las medidas de prevención, protección y rehabilitación usted cree que han sido eficaces y eficientes? ¿Podría hacer algún comentario?

No. Los programas de rehabilitación por ejemplo han estado exclusivamente en el trabajo de ONGs, que no son muchas. Es una temática que está creciendo.

14) ¿Usted conoce el documento llamado "Compromiso de Montevideo" surgido del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001?

Sí, fueron invitados y estuvieron trabajando ahí.

15) ¿Su país participó en el II Congreso Mundial de Yokohama?

Sí, una delegación Uruguaya asistió y dio una ponencia.

16) ¿Usted piensa que podría participar de un grupo de trabajo por vía electrónica para compartir y discutir los avances en los planes de acción que los países llevan adelante?

Sí.

